



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 133-2014-GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 10 MAR 2014

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

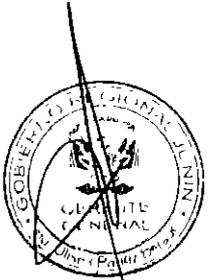
El Informe Presupuestal N°027-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos procedentes de los Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2013, mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, mediante Reporte N° 652-2014-GRJ/GRI/SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) la incorporación de los Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2013 (devolucion de saldos no utilizados por el Ejército Peruano) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS y 15/100 Nuevos Soles (S/. 3'463,052.15), a fin de proseguir con los trabajos de la obra "Mejoramiento de Carretera a Nivel de Asfaltado Tramo Acobamba - Palcamayo - San Pedro de Cajás - Condorin de la Provincia de Tarma - Junín",

Que, con Memorandum N°126-2014-GRJ-DRAJ/OPP, la Dirección Regional de Agricultura solicita la incorporación de saldos de balance al 31 de diciembre 2013, vía crédito suplementario, la donación recibida de la Unión Europea hasta por el monto de SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE y 00/100 Nuevos Soles (S/ 702,720.00) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias,





Gobierno Regional Junin  
Presidencia Regional



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

para la ejecución del Contrato de Subvención firmado entre el Gobierno Regional Junin y el Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo (DAS),

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junin para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'166,073.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo a los Anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida

**ARTÍCULO 3°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Dr. VLADIMIR ROY GERRON ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN